

Cuenta de cobro

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN
NEPOMUCENO, BOLIVAR**

Nit. 800.037175-2

DEBE A:

MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

C.C. 1.051.816.077 de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS SECENTA MIL PESOS (\$960.000)

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE
PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO
"ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO
MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN
EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. 14/12/2025 al 30/12/2025.**

Se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de
diciembre del Año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Maria Rodelo Barrios

MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

C.C. 1.051.816.077

Cuenta de Ahorro Banco Agrario número 412502098434 del Banco Agrario
para consignar el dinero.

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP

CODIGO: S-002
Versión: 2.01
Fecha:
05/01/2018

Da: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO Fecha: 30/12/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$8,160,000.00		Valor a Pagar:	\$960,000.00	
	Número:	CPS-238-2025 ADICION1CPS238-225	Fec. Suscripción:	Ago 14 2025	Fecha de iniciación:	Ago 14 2025
	N° CDP:	467 - 726	Fecha:	Jul 23 2025 - Dic 1 2025	Fecha de terminación:	Dic 30 2025
	N° RP:	466 - 682	Fecha:	Ago 14 2025 - Dic 10 2025	Duración:	Meses 4 Días 17
	Rubro Presupuestal:	Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de san juan nepomuceno ad.			Periodo a pagar:	Dic 14 2025 - Dic 30 2025
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATECION INTEGRA LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.					

FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, en la siguiente forma: CUATRO (4) pagos mensuales, mes vencido, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M.L. (\$1.800.000). Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informe mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
----------------	---

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS					
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	1051816077
Dirección:	CALLE DEL MEGACOLEGIO					
Número de Teléfono:	FAX:		CEL:		3002300215	
Clase y número de cuenta:	Corriente:	Ahorros:	X	Número:	Banco:	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	Regimen SIMPLIFICADO	
	Gran Contribuyente:	Autoretenedor:				
	He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	x	NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:	SI:	X	NO:	# de folios:
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha: Dic 30 2025
	Observaciones del Interventor a las actividades ejecutadas: pague 15 al 30 de diciembre con numero de planilla 9496495338				

APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:					
	Aportes a Salud		Aportes a Pensión			
	Valor pagado	\$178,000.00	Periodo	DICIEMBRE	Valor pagado	\$227,800.00
	Comprobante de pago Número:	9496495338		Comprobante de pago Número:	9496495338	
	Fecha de pago:	Dic 16 2025		Fecha de pago:	Dic 16 2025	
	Aportes a ARL		NOTA:			
Valor pagado	\$7,500.00	Periodo	DICIEMBRE	pague 15 al 30 de diciembre con numero de planilla 9496495338		
Comprobante de pago Número:	9496495338					
Fecha de pago:	Dic 16 2025					
Persona Jurídica:	Anexa Certificación del Revisor Fiscal:					
			SI:	NO:		

SOLICITUD DE PAGO: Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: Maria Rodelo Barrios

NOMBRE CONTRATISTA: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

C.C.: 1051816077

FIRMA SUPERVISOR: Edwin Calvo Fonseca

NOMBRE SUPERVISOR: Edwin Calvo Fonseca

CARGO: Director de Gobierno y Talento Humano





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Dic 30 2025

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el periodo comprendido entre Dic 14 2025 - Dic 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

Identificación: 1051816077

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPS-238-2025 ADICION1CPS238-225	Fec. Suscripción: Ago 14 2025	Fecha de iniciación: Ago 14 2025
	Duración:	Meses: 4	Días: 17
OBJETO DEL CONTRATO:	Fecha de terminación: Dic 30 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA Y ATECION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar la ejecución del programa COLOMBIA MAYOR a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho programa (se evalúa cumplimiento por mes).
2. Tramitar los asuntos relacionados con la documentación del programa COLOMBIA MAYOR.
3. Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
4. Coordinar la entrega mensual de los subsidios a los beneficiarios del programa Colombia mayor.
5. Apoyar los encuentros intergeneracionales o intergrupales que se realicen con la población del Adulto Mayor.
6. Apoyar las actividades que se realicen con la población del adulto mayor.
7. Responder por la documentación que se maneje dentro del programa ADULTO MAYOR, y responder por su archivo.
8. Coordinar la inscripción y verificación de documentos de los que aspiran ingresar al programa ADULTO MAYOR, para sean incluidos en la base de potenciales beneficiarios.
9. Coordinar la elaboración de la base de datos con las fichas de los priorizados al programa ADULTO MAYOR se acuerdo a los lineamientos del programa.
10. Conocer y dar a conocer a los aspirantes a Ingresar al programa ADULTO MAYOR el orden de priorizados de acuerdo a los lineamientos del programa.
11. Garantizar la transparencia en la ejecución del programa y el respeto a los derechos al turno y a la igualdad.
12. realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control a los pagos que realice el administrador fiduciario a los beneficiarios del programa ADULTO MAYOR.
13. Coordinar el procedimiento para retiro de beneficiarios de acuerdo a los lineamientos del programa.
14. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Para esta población se implementarán acciones estratégicas integrales y diferenciales encaminadas a la promoción, protección y restablecimiento de sus derechos, que favorezcan su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral, se apoya la ejecución promoviendo el uso de la creatividad, Apoyar el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado, Fomentar los contactos interpersonales y la integración social, Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas, Mejorar el equilibrio, la flexibilidad y la expresividad corporal, Ayudar con el enfrentamiento activo contra el estrés, Fomentar el mantenimiento de la autoestima, Propiciar el bienestar y la satisfacción personal. Se realizarán actividades recreativas y desarrollen habilidades físicas, artísticas y manuales a través de terapias, conferencias para crecimiento personal, orientación Psicosocial, Atención Primaria en Salud, Capacitaciones en Actividades productivas, Promoción en redes de apoyo y lo más importante un espacio digno que se sientan a gusto. La parte de una alimentación balanceada, positiva de los procesos de vejez y envejecimiento. El trámite de la documentación digital de la metodología de priorización que es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socio económicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización, respetando el derecho al turno y a la igualdad. Se realiza periódicamente la actualización de datos del programa con un total de beneficiarios activos 3.314 y total potenciales priorizados 2239 e inscritos en el programa Colombia Mayor beneficiarios actualizándolas la dirección y teléfono y tercero a cargo logrando que la base de datos integra información relevante, posibilitando la identificación lo que se actualiza constantemente la base de datos, del programa para llevar a la veracidad de un dato en el presente. Coordiné la entrega mensual de los pagos del programa Colombia Mayor. Coordiné encuentros intergeneracionales con la población adulto mayor con el fin de crear espacios de esparcimiento y distracción para esta población. actividades productivas. se realiza capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. terapia ocupacional: por medio de esta actividad se busca favorecer y mantener la salud física y mental, previniendo la incapacidad articular, desarrollando habilidades y favoreciendo el mantenimiento de la motricidad fina y gruesa en sus miembros superiores en la persona mayor, también se busca estimular la psicomotricidad y la coordinación mente-manos, para lo cual se realizan actividades como bisutería, lencería, traperos artesanales, bolsos, tapetes con tiras lacradas, manualidades con material reciclable actividades recreativas: desarrollar actividades recreativas culturales dirigidas a los adultos mayores con el fin de estimular el sano esparcimiento, la interacción grupal y actividad física, como factor indispensable en la utilización del tiempo libre, mejorando la calidad de vida: en este campo se realizan actividades en: danzas recreativas y juegos de



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Dic 30 2025

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Dic 14 2025 - Dic 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

Identificación: 1051816077

expresión corporal, relajación física con musicoterapia, y actividades lúdicas. actividades culturales: realizamos jornadas culturales donde se realizarán actos de danza, canto, bailes, poesía, música, arte y demás expresiones artísticas que posean los adultos mayores.

El proceso de documentación que maneja el programa Colombia mayor reposa en las instalaciones de la oficina del programa adulto mayor, organizada por nombre y en ubicación de mayor a menor en AZ y foliadas.

para poder ingresar a las personas que cumplan todos los requisitos la persona encargada de la atención del programa en el municipio deberá inscribirlo en el Sistema de información para las correspondientes validaciones. Dado que los recursos disponibles no son suficientes para cubrir a todos los adultos mayores que cumplen los requisitos para ser beneficiarios del Programa, se estableció una metodología de priorización que busca seleccionar a los ancianos más pobres de todos los entes territoriales del país. Es requisito indispensable para todos los que resulten beneficiarios del subsidio económico haber sido sometidos a la metodología de priorización propuesta, que es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización. De acuerdo con el Departamento de Prosperidad Social, estos son los aspectos que se evalúan para dar prioridad a quienes son seleccionados como beneficiarios del incentivo económico, se necesita cumplir con los siguientes requisitos: ???Ser colombiano. ???Tener, como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. ???Cumplir los puntajes SISBEN definidos para ser beneficiario del programa y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente; o residen en un centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuarios a un Centro Diurno. ??Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. En mérito de lo anterior, con el fin de garantizar el ejercicio democrático libre y transparente, impedir que a través del programa Colombia Mayor se realice proselitismo para beneficio personal o favor de terceros y en aras de garantizar que la inversión de recursos públicos se lleve a cabo de manera imparcial, se aplicará de forma analógica el contenido normativo del parágrafo 3 del artículo 10 de la ley 1532 de 2012 modificado por el artículo 6° de la ley 1948 de 2019, y en consecuencia se suspenderá de manera temporal en todo el territorio nacional la asignación de cupos e inscripciones de adultos mayores para el programa Colombia Mayor, hasta tanto se surta la contienda electoral en el mes de octubre de 2023. Finalmente, resulta importante recalcar que la suspensión temporal no afecta o impide la liquidación de los recursos previstos para los beneficiarios actuales del programa y que los trámites ante los programas de Prosperidad Social no tienen costo alguno o requieren intermediarios.

etapa es determinar los Potenciales beneficiarios y Activos es decir que ya reciben la transferencia monetaria. Prosperidad Social aplica los Criterios de Permanencia después de la inscripción, y previo a cada ciclo de pago, a tres grupos poblacionales correspondientes a los estados: 1. Inscritos: se realiza una vez finalizado el proceso de inscripción. 2. Activos: se realiza previo a la definición de la liquidación en cada ciclo de pagos. 3. Potenciales beneficiarios: se realiza previo al seguimiento de Focalización. La verificación de estos criterios puede tener para el Inscrito una de dos opciones: Cumple los Criterios de Permanencia: es un Potencial Beneficiario de Colombia Mayor. No cumple con los criterios de permanencia: queda con el estado de Inscrito, dejando su información guardada en el Sistema de Información, pero sin acceso al beneficio. Ahora, la verificación de los Criterios de permanencia puede tener para el Beneficiario Activo una de

Maria Rodelo Barrios

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

MARIA ANGELICA RODELO
BARRIOS

C. C. :

1051816077



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Dic 30 2025

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Dic 14 2025 - Dic 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

Identificación: 1051816077

dos opciones: No cumple con los Criterios de Permanencia: queda en estado Suspendido, según la causal el adulto mayor tendrá la opción de subsanarla para salir del estado Suspendido y quedar en estado Activo y continuar recibiendo la transferencia monetaria. El principal efecto de estar Suspendido es que por el tiempo que permanezca en este estado no se le entregan pagos, sin embargo, si tiene la justificación y el soporte para subsanar la causal por la que fue suspendido, al ser reactivado podrá obtener los pagos pendientes de cobro. El tiempo para subsanar el incumplimiento es de máximo 2 meses, contados a partir de la publicación en diferentes medios territoriales del estado de suspensión. No subsana el incumplimiento del Criterio de Permanencia en el tiempo indicado para ello: el Adulto Mayor que no subsana la causal de suspensión en tiempo se convierte en un Retirado del programa, y su cupo será asignado inmediatamente al siguiente Potencial Beneficiario según los criterios de priorización. La verificación de los Criterios de permanencia a los Potenciales beneficiarios determina la continuidad del adulto mayor aspirante a ser parte del Programa Colombia Mayor, su incumplimiento se traduce en el retiro del listado de potenciales beneficiarios.

Se le da a conocer a la población de adulto mayor la información, por medio de espacios radiales en la emisora municipal, Facebook, whatsapp web. Ingresos nuevos, bloqueos, cronograma de pago y metodología del programa, importancia, ventajas y desventajas, todo con el fin de Mejorar la efectividad de la comunicación ya que permite al remitente conocer la eficacia de la información del programa Colombia mayor.

Se garantiza la transparencia y la confidencialidad de la información del programa por el ente encargad.

Se realiza un seguimiento de llamadas telefónicas, publicaciones en redes sociales como son Facebook, wesap web a cada beneficiario pendiente por cobrar logrando una evolución del programa seguido de un control detallado de los bloqueos, pendientes por cobrar, y solucionando quejas reclamos y dudas del programa. Además, con las redes sociales es una herramienta de ayuda y eficiencia.

Se realizó la siguiente novedad del programa Colombia mayor adultos mayores con diferentes causales de retiro como fuero por renta, traslado de municipio, pensión, fallecimiento, que conforme a lo dispuesto dentro del parágrafo segundo el artículo 1° del Decreto 1340 de 2019, el trámite de novedades establecido en el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, se deberá garantizar el debido proceso. El beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir con los requisitos y en los eventos de: 1. Muerte del beneficiario 2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio 3. Percibir una pensión 4. Percibir una renta 5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumando con el programa de Protección social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública, 6. Modicidad comprobada como actividad productiva, 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas mientras subsista la condena 8. Traslado a otro Municipio o distrito 9. No cobro consecutivo programados en cuatro giros, 10. Retiro Voluntario Surtido por cruces entre las que se encuentran (Base de Datos Única de Afiliados BDUA y Base de Compensación, Aplicativo de Cargue y Descargue de Archivos de Supervivencia ??CDA, Fondo de Pensiones Públicas, del Nivel Nacional- FOPEP, Registro Único de Afiliados ??RUAF, Registro Único de Aportantes ??RUA, Bases de datos de pensionados: Colpensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, FOMAG, Fuerzas Militares, Policía, Ecopetrol y demás regímenes especiales, Base de datos del Sisbén y demás bases que se consideren pertinentes).

Realicé informe mensual anexando evidencias de las actividades realizadas.

Maria Rodelo Barrios

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

MARIA ANGELICA RODELO
BARRIOS

C. C. :

1051816077



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

San Juan Nepomuceno, Dic 30 2025

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Dic 14 2025 - Dic 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

Identificación: 1051816077

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

Maria Rodelo Barrios

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

MARIA ANGELICA RODELO
BARRIOS

C. C. :

1051816077

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
CC 1051814077		RODRIGO BARRIOS MARIA ANCELICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Clt # 8 No 14 75	SAN JUAN NEPOMUCEÑO BOLIVAR	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2025-12	2025-12	N	2025/01/21	2025/12/16	5220,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$739,200	\$121,500			\$739,200	\$94,000			\$0	\$0			\$739,200	\$4,000			\$0	\$0	
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$739,200	\$121,500			\$739,200	\$94,000			\$0	\$0			\$739,200	\$4,000			\$0	\$0	
1	CC 1051814077	RODRIGO MARIA	220201	14																			
2	CC 1051814077	RODRIGO MARIA	220201	30																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1051816877		RODOLFO BARRIOS MORA ANGELICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 9 B No 16 75	SAN JUAN NEPOMUCENO BOYACÁ	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Pago	Días Mora	Valor
Pensión Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Pago	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	2012429326	994495328	N	2026/01/21	2025/12/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		0	\$220,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,500	\$0	\$0	\$121,500
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$121,500	\$0	\$0	\$121,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,000	\$0	\$0	\$4,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$4,000	\$0	\$0	\$4,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,900	\$0	\$0	\$94,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806.008.394	7	1	\$94,900	\$0	\$0	\$94,900
TOTAL				1	\$220,400	\$0	\$0	\$220,400



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**

NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 726

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

**QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA
PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2 3 2.02.02.009-0271	Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno	ACUERDO 12-09 (4% CONTRATO ADULTO MAYOR)	960,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACIÓN: 1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. SECTOR: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar ELEMENTO CONSTITUTIVO: 410401 - Estrategia de generación de confianza y capacidades locales y regionales PRODUCTOS: 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000000994 - Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			960,000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO AL ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"		
Valor	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Un días (1) del mes Diciembre de 2025


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Imprime: rpadi11a

Página: 1 / 1



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**
NIT. 800037175-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

682

VIGENCIA: **2025**

Diez días (10) del mes Diciembre de 2025

Beneficiario: MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

CC o Nit: 1051816077

Disponibilidad No. 726

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0271	ACUERDO 12-09 (4% CONTRATO ADULTO MAYOR)	Asistencia y atención Integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno	960,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACIÓN: 1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. SECTOR: 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104 - Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar ELEMENTO CONSTITUTIVO: 410401 - Estrategia de generación de confianza y capacidades locales y regionales PRODUCTOS: 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000008994 - Asistencia y atención integral a las poblaciones adulto mayor a través del centro de vida san juan de mis amores en el municipio de San Juan Nepomuceno San Juan Nepomuceno		
Total registro			960,000.00

DESCRIPCIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. ADICION1CPS238-225 de 2025. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATECION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CPS-238-2025
FECHA DEL CONTRATO:	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
NIT DE CONTRATANTE:	800.037.175-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE:	GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
NUMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONTRATANTE:	73.268.221
CONTRATISTA:	MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS
C.C. DE EL CONTRATISTA:	1.051.816.077
OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$7.200.000) MCTE
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	CUATRO (04) MESES.
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL, SEGÚN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO	CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
FECHA DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 1:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 1:	NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$960.000)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL, SEGÚN EL PRESENTE CONTRATO	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DE



MODIFICATORIO

PESOS M/CTE (\$8.160.000)

Entre los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.268.221, actuando en su calidad de alcalde y por ende representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, tal y como consta en el Acta de Posesión de fecha enero 1º de 2024, quien en adelante, para efectos del presente acto negocial, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte **MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.816.077, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número CPS- 238-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**" que se regirá por las cláusulas que más adelante se pactarán, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número CPS- 238-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**"; **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del citado contrato se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la expedición del Registro presupuestal, lo cual se surtió el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025); **TERCERA:** Que el valor total del aludido contrato se pactó en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$7.200.000) MCTE**; **CUARTA:** Que a través de comunicación de fecha nueve (09) de diciembre de 2025, el Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano de **EL CONTRATANTE** puso en conocimiento del alcalde de éste la necesidad de seguir contando en esa dependencia administrativa con los servicios de apoyo prestados por **EL CONTRATISTA**, para que continúe ejecutando las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**", debido a que la necesidad identificada en el estudio previo que sirvió de fundamento y sustento para la celebración de dicho contrato aún subsiste, solicitando la extensión de su plazo por un término de diecisiete (17) días y la adición del valor del respectivo contrato en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$960.000) mcte**; y expresó su concepto positivo sobre su viabilidad. **QUINTA:** Que en la actualidad el plazo inicial del pluriplacado contrato principal de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión se encuentra vigente; **SEXTA:** Que de acuerdo con la solicitud elevada por el **Director Administrativo de**



Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno
Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co





Gobierno y Talento Humano y su concepto emitido consideró viable, fáctica y jurídicamente, proceder a la prórroga del plazo y a la adición del valor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en referencia; **SEPTIMA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; **OCTAVA:** Que, además, las partes contratantes, en reunión celebrada el día nueve (09) de diciembre de 2025, concertaron la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número CPS-238-2025 de fecha catorce (14) de agosto de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO", en cuanto a la extensión de su plazo y la adición de su valor. **NOVENA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **DÉCIMA:** Que de igual forma la corte constitucional mediante sentencia C-300/12 señaló que: "por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otras". **DÉCIMA PRIMERA:** Que en el presente caso resulta viable la celebración de un contrato modificatorio, mediante el cual se modifique el plazo del contrato principal y se adicione su valor, atendiendo los lineamientos jurisprudenciales trazados por el Consejo de Estado al señalar: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)" Y de igual forma ha señalado el alto Tribunal Judicial: "(...) De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos



contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial" (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN); **DÉCIMA SEGUNDA:** Que EL CONTRATANTE previamente a la celebración del presente acto negocial realizó los trámites necesarios para verificar la existencia de apropiación en el presupuesto de gastos que ampare la asunción del compromiso económico que derivará del mismo, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 726 de fecha primero (1º) de agosto de 2025 por parte del Director Financiero de EL CONTRATANTE; **DÉCIMA TERCERA:** Que con fundamento en las consideraciones precedentes las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes contratantes convienen modificar la cláusula **SEXTA** del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número CPS-238-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" correspondiente al plazo del mismo, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEXTA PLAZO:** El plazo del presente contrato será de cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, contado a partir de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes contratantes convienen adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión número CPS-238-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$960.000), para un valor total del referido contrato de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$8.160.000).

CLÁUSULA TERCERA: El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos de EL CONTRATANTE de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 726 de fecha primero (1º) de diciembre de 2025, expedido por el Director Financiero de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: El monto de la adición del valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número CPS-238-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" hecha a través del presente contrato modificatorio, será pagado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA así: **CLÁUSULA QUINTA. "FORMA DE PAGO"** del referido contrato. cuatro (4) pagos mensuales, mes vencido, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$ 1.800.000) y un último pago a final del mes de



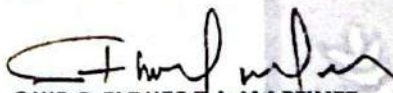
diciembre, una vez terminadas sus actividades por la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$960.000) al terminar sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondiente.

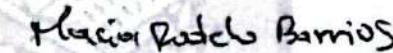
CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número CPS-238-2025 de fecha catorce (14) de agosto de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO" que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Para constancia se firma el presente documento en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE


GUIDO FIGUEROA MARTÍNEZ
CARO Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA


MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS
Contratista

Proyectó: Yady Ballesteros - Asesor Jurídico Externo

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez - Asesor Jurídico Externo





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NIT. 800.037175-2

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y LA ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-238-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR Y MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO."

En el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal las siguientes personas: **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.268.221, en su condición de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad que funge como **CONTRATANTE**; **MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.816.077 **CONTRATISTA**, y **EDWIN JONATHAN CALVO FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.231.324, quien actúa en su condición de Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y supervisor del contrato, con el fin de concertar y viabilizar **LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y LA ADICIÓN DEL VALOR, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-238-2025**, considerada necesaria por las partes para lograr satisfacer la necesidad que motivó la referida contratación. Para tal efecto, el alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar le otorga el uso de la palabra al Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano municipal, en su condición de supervisor del contrato que viene referenciado, para que exponga las razones que sustentan y fundamentan la necesidad de modificar el plazo y adicionar el valor del mismo, quien realiza una exposición en los siguientes términos:

1. "Entre el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y **MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS**, se celebró el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-238-2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, por un valor inicial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$7.200.000), cuya ejecución inició el día AGOSTO (14) de 2025, fecha en la cual se suscribió el registro presupuestal del mismo.
2. En el referido contrato principal se pactó un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.
3. A través de comunicación de fecha nueve (09) de diciembre de 2025, el suscrito, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que viene referenciado, puso en conocimiento del alcalde de San Juan Nepomuceno, Bolívar la necesidad de seguir contando, en la dependencia administrativa que regentó, con los servicios de apoyo a la gestión prestados por EL CONTRATISTA, para que continúe ejecutando las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"**, debido a que la necesidad

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NIT. 800.037175-2

identificada en el estudio previo que sirvió de fundamento y sustento para la celebración de dicho contrato aún subsiste, solicitando la extensión del plazo de dicho contrato por un término de diecisiete (17) días y la adición del valor del mismo en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$960.000)

4. Cabe resaltar que en la actualidad el plazo inicial del aludido contrato principal de prestación de servicios de apoyo la gestión se encuentra vigente.
5. Resulta importante poner de presente que el alcalde de San Juan Nepomuceno, Bolívar recibió del **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano**, los fundamentos de la solicitud de la extensión del plazo y la adición del valor del aludido contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, elevada por el suscrito y evaluó su pertinencia y procedencia, de acuerdo con las circunstancias fácticas puestas de presente y emitió concepto positivo sobre su viabilidad, a través de comunicación de fecha nueve (09) de diciembre de 2025, la cual se anexa para que forme parte integral del acta que se levante de la presente reunión, para todos los efectos jurídicos.
6. De acuerdo con la solicitud elevada por el suscrito, en condición de supervisor del contrato que viene reseñado y el concepto emitido por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano**, se evidencia la viabilidad fáctica y jurídica de proceder a la prórroga del plazo y a la adición del valor del contrato de prestación de servicios de apoyo de maras.
7. Se resalta que el monto de la adición propuesta al valor del contrato al que hemos venido haciendo alusión no supera el límite previsto en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
8. Finalmente, resulta conveniente y oportuno poner de presente que: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este contexto, la Corte Constitucional mediante sentencia **C-300/12** señaló que: "por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros". Con fundamento en los lineamientos normativos positivos y jurisprudenciales expuestos, resulta viable la celebración de un contrato modificatorio, mediante el cual se modifique el plazo del contrato principal y se adicione su valor, atendiendo, además, los lineamientos jurisprudenciales trazados por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Quinta, a través de la Sentencia del 20 de mayo de 2004; con Radicación número 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: **MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN**) al señalar: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NIT. 800.037175-2

preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)" Y de igual forma ha señalado el alto Tribunal Judicial: "(...) De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformular el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial".

Terminada la anterior exposición, el Señor alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar le concede el uso de la palabra a **MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.816.077 que funge como **CONTRATISTA** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-238-2025, quien manifestó lo siguiente: "Coadyuvo lo expuesto anteriormente por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número CPS-238-2025, celebrado con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO"** y acoto que: como **CONTRATISTA** estoy en condiciones de continuar ejecutando a cabalidad el objeto de dicho contrato, dentro del término por el que se propone prorrogar el plazo de ejecución del mismo, ejecutando las actividades que constituyen el alcance de dicho contrato con las condiciones técnicas y calidades requeridas por el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y por los valores concertados. De tal manera, que estamos de acuerdo con la extensión del plazo del citado contrato y la adición de su valor, con el fin de contribuir al logro de los objetivos y fines perseguidos por el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar con la respectiva contratación"

Una vez escuchadas las anteriores exposiciones, el Señor alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, toma el uso de la palabra, manifestando que: "Las exposiciones realizadas por la Supervisión del contrato y el **CONTRATISTA**, determinan palmariamente la necesidad de realizar la **MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y LA ADICIÓN DEL VALOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** No. CPS-238-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".

Conforme a lo expuesto se procederá a la celebración del correspondiente contrato MODIFICATORIO Y ADICIÓN, previa obtención de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para lo cual servirá como fundamento y justificación el contenido del acta que se levante de la presente reunión".

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por concluida, previa suscripción del acta correspondiente, por quienes participaron en la misma, la cual se firma el día nueve (09) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

Alcalde Municipal de San Juan Nepomuceno

MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS

Contralista

EDWIN CALVO FONSECA

Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Supervisor del Contrato

Proyectó: Yedy Ballesteros - Asesor Jurídico Externo

Revisó: Gabriel Sánchez Gómez - Asesor Jurídico Externo

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

**Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nlt. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 9 de diciembre del 2025

Doctor:

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

ALCALDE MUNICIPAL

E. S. D.

Cordial saludo.

Ref: Solicitud contrato Modificatorio y adición al CPS-238-2025 del 14 de agosto de 2025

De acuerdo a estudio realizado por la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento humano de la administración Municipal Representada legalmente por Usted, y en mi condición de SUPERVISOR del referido contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión CPS-309-2025 dejo en conocimiento y a consideración de su despacho, la necesidad de seguir contando con los servicios de **MARIA ANGELICA RODELO BARRIOS**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.051.816.077, en la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano que regento con los servicios de apoyo prestados por EL CONTRATISTA, para que éste continúe ejecutando las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO " ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS POBLACIONES ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DE VIDA SAN JUAN DE MIS AMORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.", debido a que la necesidad identificada en el estudio previo que sirvió de fundamento y sustento para la celebración de dicho contrato aún subsiste, solicitando la extensión del plazo de dicho contrato por un término de diecisiete (17) días y la adición del valor del mismo en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MCTE (\$960.000).

Además, le informo evalué su pertinencia y procedencia, de acuerdo con las circunstancias fácticas puestas de presente y emito concepto positivo sobre su viabilidad.

Atentamente,

Edwin Calvo Fonseca

EDWIN CALVO FONSECA

Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano



Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno
Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co



Dentro de las obligaciones en la oficina del adulto mayor, realice todos los cumplimientos (asignación de cupos, inscripciones, entre otras), desarrolle los trámites pertinentes que exigió el programa COLOMBIA MAYOR. Además, gestione y organice las actualizaciones de datos de beneficiarios del programa. Apoye y organice las entregas de subsidios en los distintos puntos de pago. Organización de la documentación de los beneficiarios en el archivo y la realización de inscripciones a todos los nuevos aspirantes del programa COLOMBIA MAYOR, como última acción hice explicaciones de como es el orden de priorizados para los beneficiarios.



